Alcaldía de Envigado
Secretaría General

Envigado, 14 de mayo de 2026

Señor/a:
VICTOR HUGO CORREA ARANGO
C.C 70.565.311

Asunto: Solicitud para sustentar eventual precio artificialmente bajo

En relación con la propuesta revisada el día trece (13) de mayo de 2026 para el proceso de Mínima Cuantía código N° ENV-04-32-1178-26_2, y cuyo objeto es **"Prestación del servicio de alimentación, consistente en el suministro de comida especializada, para los eventos especiales y actividades en aras de las relaciones públicas del alcalde municipal y su gabinete, en restaurante.".**

Esto en virtud de lo ordenado por el artículo 28 del decreto 1510 de 2013, compilado con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.4., el comité Asesor Evaluador conformado, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.3 considera que el proponente **VICTOR HUGO CORREA ARANGO** debe sustentar las razones por la cuales se presentó una propuesta por valor de **$ 869.265.78** , lo que representa un 24.24 % menos respecto del presupuesto oficial estimado para el cabal cumplimiento del contrato en los estudios previos y análisis de mercado, el cual se estimó en **($1.147.450) impuestos incluidos.**
Teniendo en cuenta las disposiciones dadas por Colombia Compra Eficiente en la Guía GMOAB-01 para el manejo de ofertas artificialmente bajas, la sustentación debe detallar los siguientes aspectos:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

En consecuencia, su término para realizar la sustentación de este apartado es hasta **el quince (15) de mayo del 2026**, **a las 05:00:00 P.M**. Sustentación que puede ser enviada a través de mensaje mediante la plataforma SECOP II

Para constancia firman,

Alcaldía de Envigado
Secretaría General

Juan Manuel E

Juan Manuel Echavarria Calle
Profesional Financiero